

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
LEY 2220 DE 2022
PETICIONARIA: OLGA LUCIA OROZCO SALGADO
SOLICITADO: LIBARDO BERMÚDEZ GALLEGO
RADICADO: 17388408900120230003300
Interlocutorio No. 188

Al verificar que una vez cumplido dentro del término el requerimiento realizado por el despacho mediante Auto No. 177 del 24 de abril de 2023 y teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial; y a términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2220 de 2022 el asunto sobre el cual versa la solicitud es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre la Sra. OLGA LUCIA OROZCO SALGADO y el Sr. LIBARDO BERMÚDEZ GALLEGO se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día JUEVES 11 DE MAYO DE 2023**

Entérese de la fecha de la presente diligencia al señor LIBARDO BERMÚDEZ GALLEGO, e infórmesele igualmente a la peticionaria la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27992843680f6e40a38a81f558a66da1bec7c4dc08cff86eb1fff9f2b884c75**

Documento generado en 27/04/2023 05:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>